

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00597 00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, tal y como lo exige el artículo 1701 del Código Civil, las partes deberán realizar la manifestación correspondiente respecto de las garantías existentes.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 082, hoy 10 de junio de 2021.
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria